



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de Julio del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 07 -2014, realizada con fecha 07 de julio del 2014, a fin de atender el segundo punto de la agenda, respecto al Informe de la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Social, sobre la exoneración de Selección para la Adjudicación de Computadoras para la Oficina de la UGEL – Tumbes, aprobada con Resolución Directiva N° 02413, de fecha 10 de setiembre 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 07 de julio del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 07 -2014, la cual tuvo como punto de agenda el informe de la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Social, sobre la exoneración de selección para la adjudicación de computadora para la oficina de la UGEL Tumbes, aprobado con Resolución Directoral N 002419;

Que, la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Social, mediante informe N° 003-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES –CR-CDS, de fecha 16 de junio del 2014, da a conocer la existencia de supuestas irregularidades en el Proceso Exoneración de Selección, para la adjudicación de computadora para la oficina de la UGEL, quien por presunta causal de desabastecimiento han procedido a efectuar el proceso de exoneración para adquisición de computadora, siendo obligación como órgano fiscalizador ampliar la investigación a fin de verificar si existe presunto quebrantamiento de normatividad que rige la Ley de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1017, y en ese sentido remitir a la Contraloría General de la República para que en uso de sus atribuciones amplíen las investigaciones;

Que, del informe N° 003-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES –CR-CDS, dan a conocer que la exoneración se origina producto de un hurto de computadoras en la UGEL Tumbes, situación que aparentemente generó el desabastecimiento de los equipos de cómputos, proceso de exoneración que se efectuó a la emisión de la Resolución Directoral N° 002413, en el cual se evidencia la existencia de una inadvertencia al Art. 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que señala **"Las Contrataciones derivadas de exoneración de proceso de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del titular de la entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnicos y legales, previo que obligatoriamente deberán emitirse."**

Que, de las conclusiones del informe citado en el considerando que antecede se desprende que dicho Unidad Ejecutora no ha efectuado una correcta interpretación y aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debido a que como órgano desconcentrado del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, puede realizar sus propias contrataciones, pero ello no exime que formar parte del pliego del Gobierno Regional Tumbes, por tanto las exoneraciones de proceso de selección de los órganos desconcentrados deben ser aprobado por el Consejo Regional Tumbes, en ese sentido en primer lugar con acuerdo de consejo se debió declarar el desabastecimiento eminente y luego aprobarse la exoneración del proceso de selección y con Resolución Directoral aprobar la modificación de su Plan Anual de Contrataciones, conforme a su directiva aprobada para tal fin, porque no resultaba de competencia de la UGEL Tumbes, aprobar dicho Proceso de Exoneración de Proceso de Selección, acto administrativo que contraviene la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2786, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del consejo Regional de Tumbes;

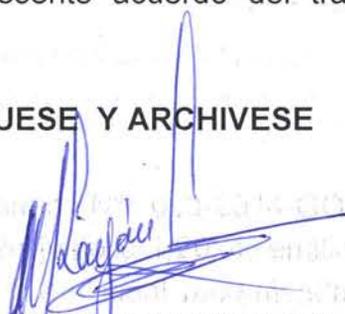
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe N° 003-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, de fecha 16 de junio del 2014, emitido por la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Social, por el cual recomienda remitir todo lo actuado a la Contraloría General de la República, referente al Proceso de Exoneración de Selección para la Adjudicación de Computadoras para la Oficina de la UGEL Tumbes, aprobada por Resolución Directoral N° 02413, de fecha 10 de setiembre 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de la acta respectiva

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Sr. Marco A. Sayán Gianella.
Consejero Delegado